

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 3 de fecha 08/04/2021.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

Formalización designación de Personal Nodocente.

2. Tratamiento:

a. Cronograma reuniones Comisión Paritaria.

Temas remitidos por la Parte Empleadora:

b. Presentación solicitud apoyo administrativo CCyAT Docente.

c. Dirección General de Personal: Solicitud llamado a Concurso cargo vacante.

d. Presentación Dirección de Gestión del Personal Nodocente: Régimen para Selección personal Dirección de Laboratorios.

Temas remitidos por la Parte Trabajadora:

e. Solicitud de asignación de suplemento por mayor dedicación a favor de personal de la Dirección General de Asuntos Académicos.

1. Convalidación de gestiones: Las partes acuerdan el tratamiento del tema que llega por la estructura permanente a cargo de los procesos. En tal sentido convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente respecto de la formalización del cambio de sector de Personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

2. a. Esta comisión acuerda el cronograma de reuniones ordinarias hasta el receso invernal, que forma parte del Anexo II de la presente.

2.b. Las partes acuerdan mantener la solicitud de apoyo administrativo para la CCyAT Docente en estudio para su tratamiento al tiempo de contar con información que la Parte Empleadora se compromete a recabar sobre la misma.

2.c. Teniendo en cuenta la solicitud de llamado a concurso para la cobertura del cargo vacante Jefe de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional a gestionarse con posterioridad a la homologación de la modificación de las responsabilidades y acciones de ese cargo, obrantes en el punto 2 del Acta Paritaria N° 3 de fecha 08 de abril de 2021, las partes acuerdan el llamado a Concurso Cerrado General para el cargo Jefe de Departamento Administrativo de Salud Ocupacional, conforme lo determinado por los artículos 11°, 17° y Título 4 “Régimen de Concursos” del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias, acordado en el marco de la Comisión Paritaria Nivel General, homologado por Decreto PEN N° 366/06, y el artículo 25°, inciso b) capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, y conviene la designación de la comisión evaluadora interviniente que se detalla en el anexo III de la presente.

2.d. Considerada la presentación, teniendo en cuenta lo solicitado por esta Unidad con fecha 19 de febrero de 2021 y 12 de marzo de 2021, las partes acuerdan el desarrollo del proceso para la cobertura de la vacante que se generara en la Dirección de Laboratorios y establecen el perfil para el cargo que nos ocupa, determinando que no corresponde establecer el sexo del aspirante, en un todo de acuerdo a lo observado por el sr. Secretario de Gestión y Administración Presupuestaria, y convienen la Comisión Evaluadora para dicho proceso, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

2.e. Considerando la presentación, los antecedentes del caso y las circunstancias excepcionales que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria por los meses de marzo, abril y mayo del 2021 del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” para el personal Nodocente que cumple funciones en la Dirección General de Asuntos Académicos, que se nómina en el Anexo V de la presente y conforme se detalla para cada caso.

---Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, dadas las excepcionales circunstancias, y no habiendo más temas que tratar, los miembros participantes de la videoconferencia [https://us02web.zoom.us/j/ us02web.zoom.us/j/85096236788](https://us02web.zoom.us/j/us02web.zoom.us/j/85096236788), expresan su conformidad por mail, se adjunta a la presente copia de los mismos.-----

.....
Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Marcelo VINJOY
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora